

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12001-19-0968-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 968

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	695,239.0
Muestra Auditada	486,667.3
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 6,578,910.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Guerrero, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que ascendieron a 695,239.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 486,667.3 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de ética debidamente formalizado y publicado en su página de internet. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de un código de conducta debidamente formalizado y publicado en su página de internet. • No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció un programa en el que establece sus objetivos y metas estratégicas. • Existe un Comité de Adquisiciones formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo. • Existe un comité formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo en materia de obras públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos formalmente establecido. • No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para asuntos relacionados con el municipio.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevaron a cabo auditorías externas e internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-12001-19-0968-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 695,239.0 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

3. La cuenta bancaria con número de terminación 0361 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en la que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 6,753.9 miles de pesos a otras cuentas bancarias, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 72.7 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
RECURSOS TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS AJENAS AL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Disposición de los recursos		Reintegro de los recursos		Cálculo de los rendimientos financieros		
Fecha de Movimiento	Egreso	Fecha de Movimiento	Ingreso	Días transcurridos desde su disposición	Tasa Bruta Anual	Rendimientos financieros calculados
22/09/2021	1,000.0	28/10/2021	1,000.0	36	0.05	5.0
06/09/2021	1,000.0	31/12/2021	1,000.0	116	0.05	16.1
02/09/2021	273.9	05/01/2022	273.9	125	0.05	4.8
22/09/2021	1,000.0	28/10/2021	1,000.0	36	0.05	5.0
27/09/2021	980.0	18/11/2021	980.0	52	0.05	7.1
23/09/2021	1,000.0	18/11/2021	1,000.0	56	0.05	7.8
21/09/2021	1,000.0	15/03/2022	1,000.0	175	0.05	24.3
20/09/2021	500.0	28/10/2021	500.0	38	0.05	2.6
Total transferido	6,753.9	Total reintegrado	6,753.9	Total de rendimientos financieros		72.7

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas de ingresos y de egresos.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 72,666.00 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los rendimientos financieros calculados por los traspasos de recursos a otras cuentas bancarias, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.121/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra del 61.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas, debido a que no registró las operaciones por concepto de entero de retenciones.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.126/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se constató que reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz

de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

9. La información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere al monto reportado en el momento contable del pagado al 31 de diciembre de 2021 a la SHCP, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
 DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Trimestre	Registros contables (A)	Información reportada a la SHCP (B)	Diferencia (A-B)
IV	560,175.4	557,947.3	2,228.1

FUENTE: Registros contables e informes reportados a la SHCP.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.122/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió recursos por 695,239.0 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 122.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 695,361.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 27.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 695,388.4 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 689,911.3 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 560,019.1 miles de pesos, que representan el 99.2% y el 80.5% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 689,911.3 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	24	122,875.9	103,465.4	122,875.9	17.7	
Drenaje y Letrinas	22	51,464.0	41,104.5	51,464.0	7.4	
Electrificación Rural y de colonias pobres	25	14,223.0	13,385.9	14,223.0	2.0	
Infraestructura básica del sector educativo	24	23,063.1	19,096.8	23,063.1	3.3	
Infraestructura básica del sector salud	7	13,489.8	9,424.5	13,489.8	1.9	
Urbanización	408	432,905.0	343,607.2	432,905.0	62.3	
Gastos Indirectos	8	8,011.2	7,433.6	8,011.2	1.2	
Desarrollo Institucional	4	5,334.5	3,964.7	5,334.5	0.8	
Comisiones		48.2	39.9	48.2	0.0	
Totales (A)	522	671,414.7	541,522.5	671,414.7	96.6	
Recursos que no cumplen con los objetivos del fondo						
Fuera de Rubro	9	18,496.6	18,496.6	18,496.6	2.7	
Totales (B)	9	18,496.6	18,496.6	18,496.6	2.7	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		5,450.1	5,450.1	5,450.1	0.7	5,450.1
Recursos comprometidos no pagados		0.0	129,892.2	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	27.0	0.0	27.0
Totales (C)		5,450.1	135,342.3	5,477.1	0.7	5,477.1
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponibles (A + B + C)		695,361.4	695,361.4	695,388.4	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó recursos del fondo por 18,496.6 miles de pesos al pago de nueve acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponden a proyectos previstos en el catálogo en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; cómo se indica en los resultados números 24 y 25 del presente informe.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.127/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 658,020.8 miles de pesos al pago de 510 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Localidades con los 2 grados de rezago social más alto	27	5,616.7	0.8
Pobreza extrema	6	2,985.4	0.4
Inversión en ZAP Urbanas	352	592,288.2	85.2
Inversión en ZAP Rurales	125	57,130.5	8.2
TOTALES	510	658,020.8	94.6

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según municipio (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, invirtió recursos del fondo por 592,288.2 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 85.2% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. Del ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5,450.1 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 27.0 miles de pesos, de

los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	5,450.1	88.5	5,361.6	5,450.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	27.0	27.0	0.0	27.0	0.0
TOTALES	5,477.1	115.5	5,361.6	5,477.1	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 5,361.6 miles de pesos, importe que se integra por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.123/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó 5,334.5 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional, importe que representa el 0.8% del total de los recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la creación y actualización de la normatividad municipal, cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos municipales y adquisición de software y hardware, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron incluidas en el convenio suscrito por el municipio con el Gobierno del estado de Guerrero y la Secretaría de Bienestar.

14. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó 8,011.2 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.2% del total de los recursos del FIS MDF del

ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la contratación de servicios de arrendamiento de equipo para transporte, servicios profesionales técnicos, trabajos de acabados en edificaciones, y reparación y mantenimiento de equipo de transporte y acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de 201 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 346,532.8 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, adjudicó 189 contratos de manera directa por un importe de 273,937.4 miles de pesos y 12 contratos por licitación pública por un importe de 72,595.4 miles de pesos, dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. Con la revisión de la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 3,448.2 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, adjudicó dos contratos de manera directa, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que fueron fraccionados para evitar la licitación pública, por lo que no se aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
 OBRAS FRACCIONADAS PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Denominación de la obra o acción	Ubicación	Contratista	Modalidad de Adjudicación	Importe contratado (sin IVA)	Suma del Monto de las Obras Fraccionadas	Monto máximo para Adjudicación Directa	Fecha de firma del contrato	Modalidad por la que debió Adjudicarse
MAJ-FAISM/264-2021/AD	Pavimentación de Calle Laurel del cad. 0+000 AL 0+180	Calle Laurel, Col. El Roble	Asfalto y Asociados de Guerrero, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,724.1			23/08/2021	Licitación Pública
						3,448.2	1,792.4		
MAJ-FAISM/267-2021/AD	Pavimentación de Calle Laurel del cad. 0+240 AL 0+300	Calle Laurel, Col. El Roble	Asfalto y Asociados de Guerrero, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,724.1			23/08/2021	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte, expedientes unitarios de obra y visita física.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 74; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 39, 40, 52, 53, y 54.

2021-1-01101-19-0968-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa los contratos números MAJ-FAISM/264-2021/AD y MAJ-FAISM/267-2021/AD, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en contravención de la normativa aplicable, ya que fueron fraccionados para evitar la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 74; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 39, 40, 52, 53, y 54.

17. Con la revisión de la documentación que integra los 201 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 346,532.8 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que 137 obras cumplieron con las especificaciones, plazos de

ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

18. Con la revisión de la documentación que integra los 201 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 346,532.8 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó pagos por un importe de 296,767.0 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados de 137 obras, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega - recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

19. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de la documentación que integra los 14 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 24,779.7 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, adjudicó 8 contratos de manera directa por un importe de 10,688.2 miles de pesos y 6 contratos por invitación restringida por un importe de 14,091.5 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

21. Con la revisión de la documentación que integra los siete expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de los servicios que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 6,034.5 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, adjudicó siete contratos de manera directa por un importe de 6,034.5 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que los siete contratos fueron fraccionados para evitar la licitación pública, por lo que no se aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
ADQUISICIONES FRACCIONADAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Denominación de la obra o acción	Proveedor	Modalidad de Adjudicación	Importe contratado (sin IVA)	Suma del Monto de las Obras Fraccionadas	Monto máximo para Adjudicación Directa	Importe contratado (con IVA)	Fecha de firma del contrato	Modalidad por la que debió Adjudicarse
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/27-2021/AD	Selección e Integración de Proyectos Técnicos de Infraestructura Fondo 3 FISMDF para la Plataforma MIDS 2021.	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	731.1			848.0	20/08/2021	Licitación Pública
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/28-2021/AD	Selección e integración de proyectos técnicos de infraestructura fondo 3 FISMDF para la plataforma MIDS 2021.	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	862.1			1,000.0	20/08/2021	
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/29-2021/AD	Captura de proyectos, gastos indirectos y seguimiento en plataforma MIDS 2021".	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	894.8			1,038.0	20/08/2021	
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/30-2021/AD	Captura de proyectos, gastos indirectos y seguimiento en plataforma MIDS 2021".	Construcciones YEMOYE, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	894.8			1,038.0	20/08/2021	
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/31-2021/AD	Captura de proyectos técnicos de infraestructura y seguimiento de plataforma MIDS 2021".	Construcciones YEMOYE, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	894.8	6,034.5	3,000.0	1,038.0	20/08/2021	
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/32-2021/AD	Selección e integración de proyectos técnicos fondo 3 gastos indirectos y proyectos para el programa de desarrollo social institucional para la plataforma MIDS 2021.	Meraki del Coloso, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	862.1			1,000.0	20/08/2021	
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/33-2021/AD	Captura de proyectos del programa de desarrollo institucional municipal (PRODIM) y seguimiento en la plataforma MIDS 2021.	Meraki del Coloso, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	894.8			1,038.0	20/08/2021	
			Total	6,034.5					

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte, expedientes unitarios de adquisiciones.

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, adjudicó tres contratos por un importe de 2,487.9 miles de pesos a la empresa Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.; dos contratos por un importe de 1,789.7 miles de pesos a la empresa Construcciones YEMOYE, S.A. de C.V.; y dos contratos por un importe de 1,756.9 miles de pesos a la empresa Meraki del Coloso, S.A. de C.V. Cabe mencionar que este resultado se encuentra relacionado con el hallazgo del resultado 25 del presente informe.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33, 55, 60 y 68; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50; y del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Acapulco de Juárez, artículo 50.

2021-1-01101-19-0968-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/227-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/228-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/229-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/230-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/231-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/232-2021/AD y MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/233-2021/AD de manera directa, los cuales fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en contravención de la normativa aplicable, ya que se observó que los siete contratos fueron fraccionados para evitar la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33, 55, 60 y 68; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50, y del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Acapulco de Juárez, artículo 50.

22. Con la revisión de la documentación que integra los 21 expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan un importe total de 31,779.7 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutó dichas acciones

conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que los bienes fueron entregados y los servicios fueron realizados, de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido correspondiente; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados, resguardados y en operación; no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

23. Con la revisión de la documentación que integra los 21 expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 31,779.7 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó pagos por un importe de 31,258.1 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son pedidos, órdenes de compra, facturas, entrega en almacén, actas de entrega y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

24. Con la revisión de la documentación que integra un expediente técnico unitario con número de contrato MAJ-INV,T.P-004/2021 denominado “adquisición de cemento, grava y arena”, que ampara un importe de 9,996.6 miles de pesos y fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se constató que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no cuenta con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, ya que se observó que no cuentan con los proyectos, planos, especificaciones de las obras y acciones a realizar, programa de ejecución y suministro, bitácora de obra, un padrón de beneficiarios, acta entrega - recepción de los beneficiarios y se comprobó que no realizó obras por administración directa que justifique la adquisición; asimismo, dicha acción no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, y 2.2.1.

2021-D-12001-19-0968-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,996,566.57 pesos (nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, ya que se observó que no se cuentan con los proyectos, planos, especificaciones de las obras y acciones a realizar, programa de ejecución y suministro, bitácora de obra, un padrón de beneficiarios, acta de entrega - recepción de los beneficiarios y se comprobó que no se realizaron obras por administración directa que justifique la adquisición con número de contrato MAJ-INV,T.P-

004/2021 denominado "adquisición de cemento, grava y arena" financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021; asimismo, dicha acción no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, y 2.2.1.

25. Con la revisión de la documentación que integra ocho expedientes técnico unitarios correspondiente a los recursos FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se constató que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó 8,500.0 miles de pesos al pago de gastos indirectos para la contratación de servicios personales, cuyas acciones no se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ni en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
ADQUISICIONES FUERA DE RUBRO EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Denominación de la obra o acción	Contratista y/o proveedor	Modalidad de Adjudicación	Importe contratado (con IVA)	Importe pagado	La acción se encuentra prevista en:	
						catálogo del FAIS	Manual de operación MIDS
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/27-2021/AD	Selección e Integración de Proyectos Técnicos de Infraestructura Fondo 3 FISMDF para la Plataforma MIDS 2021.	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	848.0	848.0	No	No
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/28-2021/AD	Selección e integración de proyectos técnicos de infraestructura fondo 3 FISMDF para la plataforma MIDS 2021.	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,000.0	1,000.0	No	No
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/29-2021/AD	Captura de proyectos, gastos indirectos y seguimiento en plataforma MIDS 2021".	Comercializadora e Ingeniería y Arquitectura de Morelos, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,038.0	1,038.0	No	No
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/30-2021/AD	Captura de proyectos, gastos indirectos y seguimiento en plataforma MIDS 2021".	Construcciones YEMOYE, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,038.0	1,038.0	No	No

Núm. de Contrato	Denominación de la obra o acción	Contratista y/o proveedor	Modalidad de Adjudicación	Importe contratado (con IVA)	Importe pagado	La acción se encuentra prevista en:	
						catálogo del FAIS	Manual de operación MIDS
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/2 31-2021/AD	Captura de proyectos técnicos de infraestructura y seguimiento de plataforma MIDS 2021".	Construcciones YEMOYE, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,038.0	1,038.0	No	No
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/2 32-2021/AD	Selección e integración de proyectos técnicos fondo 3 gastos indirectos y proyectos para el programa de desarrollo social institucional para la plataforma MIDS 2021.	Meraki del Coloso, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,000.0	1,000.0	No	No
MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/2 33-2021/AD	Captura de proyectos del programa de desarrollo institucional municipal (PRODIM) y seguimiento en la plataforma MIDS 2021.	Meraki del Coloso, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	1,038.0	1,038.0	No	No
MAJ-A.D.-2021/091	Prestación de Servicios de Evaluación de los Programas Presupuestables, del Proyecto de Programa Anual de Evaluación de los Fondos Federales 2021 (PAE)	Guerrero Consultores y Auditores SC	Adjudicación directa	1,500.0	1,500.0	No	No
Total				8,500.0	8,500.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte, expedientes unitarios de adquisiciones.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, 2.2.1 y 2.4.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte de las acciones de gastos indirectos; sin embargo, no acredita la justificación de los recursos, por lo que no se solventa lo observado.

2021-D-12001-19-0968-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de ocho servicios con números de contratos MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/227-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/228-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/229-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/230-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/231-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/232-2021/AD, MAJ-FAISM-GASTOS INDIRECTOS/233-2021/AD y MAJ-A.D.-2021/091, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por concepto de gastos indirectos para la contratación de servicios personales, cuyas acciones no se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ni en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, 2.2.1 y 2.4.

Verificación Física

26. Se realizó la verificación física a una muestra de 134 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con un importe pagado de 296,767.0 miles de pesos, que representa el 45.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

27. Se realizó la verificación física a una muestra de 3 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con un importe pagado de 2,200.6 miles de pesos, que representan el 0.3% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se observó que no se encontraban en operación debido que en dos obras no se están brindando los servicios médicos y una obra no opera debido a la falta de conexión con la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
 OBRAS QUE NO OPERAN EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación de la obra o acción	Contratista	Procedimiento de Contratación	Importe Contratado		Importe pagado con FISMDF 2021	Situación Operativa de la Obra
				Sin IVA (B)	Con IVA		
MAJ-FAISM/189-2021/AD	Ampliación de la Unidad Médica de Enfermedades Respiratorias	COSUI, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	775.9	900.0	886.8	No Opera
MAJ-FAISM/204-2021/AD	Rehabilitación de Centro de Salud	COSUI, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	517.2	600.0	591.2	No Opera
CSPM-DAP-ER33/FAISM/008/2021/AD	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Col. El Mirador Pob. Amatillo	Electrificaciones y Edificaciones Vigo, S.A de C.V.	Adjudicación directa	625.6	725.7	722.6	No Opera
Total						2,200.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte, expedientes unitarios de obra y visita física.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 128, 130, 132, 138, 148, 164, 166, 168, 169 y 170; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 63, 65, 66, 75, y 79.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en acta circunstanciada de inspección física y acta de verificación que acredita que la obra con número de contrato MAJ-FAISM/204-2021/AD por un importe de 591,206.90 pesos, está en operando; sin embargo, no acreditó que dos obras públicas con números de contrato MAJ-FAISM/189-2021/AD y CSPM-DAP-ER33/FAISM/008/2021/AD, no se encuentran en operación y en uso por parte de los beneficiarios, por un importe de 1,609,365.00 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2021-D-12001-19-0968-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,609,365.00 pesos (un millón seiscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 de dos obras que no se encontraban en operación, debido que en la obra con número de contrato MAJ-FAISM/189-2021/AD no se están brindando los servicios médicos y la de número de contrato CSPM-DAP-ER33/FAISM/008/2021/AD no opera debido a la falta de conexión con la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema,

localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 128, 130, 132, 138, 148, 164, 166, 168, 169 y 170; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 63, 65, 66, 75, y 79.

28. Se realizó la verificación física a una muestra de una adquisición de equipos de cómputo y un arrendamiento de vehículos ejecutados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con un importe pagado de 4,239.5 miles de pesos, que representa el 13.3% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 20,178,597.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 72,666.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 20,105,931.57 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 486,667.3 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 695,239.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, comprometió el 99.2% y pagó el 80.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Acapulco de Juárez, ya que se observó que no registró en su contabilidad el entero de las retenciones; se reintegraron recursos no comprometidos al 31 de diciembre

de 2021 a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa y las adjudicaciones de dos obras públicas y siete servicios no se realizaron conforme a la normativa ya que fueron fraccionadas para evitar la licitación pública; asimismo, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de acciones que no se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ni en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; así como para el pago de dos obras que no se encuentran en operación por lo que no proporcionan los beneficios a la población objetivo del fondo y realizó transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias, que posteriormente fueron reintegradas sin incluir los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,105.9 miles de pesos, que representó el 4.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la información reportada por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no muestra congruencia con los registros contables del cierre del ejercicio fiscal 2021.

En cuanto a los objetivos del fondo, destinó el 62.3% de los recursos pagados del fondo a urbanización, el 17.7% a agua potable, el 7.4% a drenaje y letrinas, el 3.3% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.0% a electrificación rural, el 1.9% a infraestructura básica del sector salud y de colonias pobres, el 1.2% a gastos indirectos y el 0.8% a desarrollo institucional, con lo que cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 2.7% de los recursos pagados del fondo al pago de adquisición de cemento, grava y arena, que representó el 1.5% respecto del total pagado y a la contratación de servicios personales con gastos indirectos, que representaron el 1.2% respecto del total pagado, conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OP/AF/EA/074/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 16, 21, 24, 25 y 27 se consideran como no atendidos.



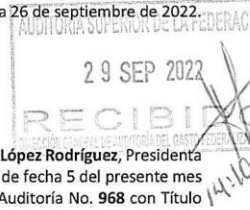
Analizar 20-09-2022 MFJ
2-005
12909 2022

U.C. Ramos
16/3554 1361

Oficio No. OP/AF/EA/0074/2022
Asunto: Envío de Información y Documentación que aclara y solventa Observaciones Preliminares Auditoría 968 de FISM-DF de la ASF.

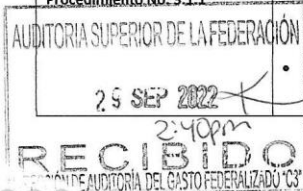
Acapulco de Juárez, Gro., a 26 de septiembre de 2022.

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento a las indicaciones de la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en alcance a su Oficio No. DAGF"C.3"/080/2022 de fecha 5 del presente mes y año, por medio del cual remite los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoría No. 968 con Título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo que al respecto a efecto de atender y solventar las observaciones de los resultados siguientes:

Número de Resultado	Documentación
3.- Procedimiento No. 1.2.1 5.- Procedimiento No. 1.3.1 25.- Procedimiento No. 2.2.3	<p>Se envía 1 CD Certificado que integra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> la Línea de Captura, SPEI Transferencia a TESOFE, Relación de Reintegros y copia del Oficio de la SDUOP; Aclaración y justificación para solventar los registros contables de enteros con oficio No. SAF/DC/0361/2022; Respecto del resultado 25, las acciones de Gastos Indirectos, que se describen, al cierre de la Plataforma del ejercicio 2021, se constató que los proyectos fueron capturados y avalados, así como migrados al SRFT de la Secretaría de Hacienda. <p>Se adjunta impresión de pantalla de la plataforma MIDS, en la que se observa el detalle de cada proyecto.</p> <p>En relación al contrato MAJ-A.D.-2021/091, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, DEL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES 2021 (PAE), del cual se informa y aclara que, es una ACCIÓN financiada con recursos del Fondo III (FISM) 2021, cuyos entregables se encuentran en la Unidad de Evaluación y Control de la Gestión, de la Secretaría Planeación y Desarrollo Económico, mismo que al momento de la visita le fueron mostrados físicamente a los Auditores.</p> <p>Asimismo, el programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2021, está considerado en el TÍTULO QUINTO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, incluidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021;</p>
27.- Procedimiento No. 3.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio S/N signado por el Ing. Erick Alberto Bello Jaimes, Director de Alumbrado Público, mediante el cual remite documento de la CFE en el cual se demuestra que ya se encuentran operando y en funcionamiento la Red de Energía Eléctrica del Poblado del Amatillo, Col. Mirador. Del contrato CSPM-DAP-ER33/FAISM/008/2021/AD; Copia del Oficio No. OICM/2922/2022, signado por el Titular del Órgano de Control Interno Municipal, mediante el cual envía dictamen de visita física de que se encuentra operando debidamente el Centro de Salud del contrato MAJ-FAISM/204-2021/AD, y



Calle El Morro N°. 188, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Farallón, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, México
Tel. (744) 4861669 | contraloriageneral@acapulco.gob.mx



Oficio No. OP/AF/EA/0074/2022
Asunto: Envío de Información y Documentación que aclara y solventa Observaciones Preliminares Auditoría 968 de FISM-DF de la ASF.

Número de Resultado	Documentación
	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. SDUOP/1325/2022 y un 1 CD certificado con Evidencia de que la SDUOP, entregó para su operación la Clínica de Salud del contrato MAJ-FAISM/189-2021/AD, la cual, por situaciones del INSABI, cambia de Programa, lo que impide otorgar los servicios como se habían proyectado. Copia del Oficio No. OCIM/2805/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.121/2022. PRAS Copia del Oficio No. OCIM/2807/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.126/2022. PRAS Copia del Oficio No. OCIM/2797/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.125/2022. PRAS Copia del Oficio No. OCIM/2799/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.130/2022. PRAS
9.- Procedimiento No. 1.4.4	<p>En relación a este resultado, la información reportada a la SHCP correspondiente al cuarto trimestre que no coincide con los registros contable, corresponde a cifras al 31 de marzo del 2022, fecha en que se concluyó con los pagos conforme a la Ley de Disciplina Financiera, Sin embargo, posteriormente dicha información fue actualizada en el Informe Definitivo, que permite el portal en el Sistema de Recursos Federales Transferidos antes la SHCP, del mismo modo adjunto la liga del portal de transparencia en donde se encuentra publicada la información.</p> <p>https://acapulco.gob.mx/transparencia/finanzas-publicas-y-presupuestos/presupuesto-y-fondos-federales/fondos-federales/informes/</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2809/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.122/2022. PRAS
10.- Procedimiento No. 1.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2811/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.127/2022. PRAS
12.- Procedimiento No. 1.5.2	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2801/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.123/2022. PRAS
16.- Procedimiento No. 2.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2803/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.128/2022. PRAS
21.- Procedimiento No. 2.2.1	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2813/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.124/2022. PRAS
24.- Procedimiento No. 2.2.3	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Oficio No. OCIM/2815/2022 Expediente OCIM/DCyE/RA/INV.129/2022. PRAS

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.



Atentamente

M.A.P. Miguel Ortega Carrillo
 OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ENLACE DE AUDITORÍA FINANCIERA Y ENLACE DE AUDITORÍAS
 del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro.

C.c.p.- Mtra. Abelina López Rodríguez.- Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Para su atento conocimiento.
 Mtro. Daniel Castillo de la Rosa.- Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal.- Para su atento conocimiento.
 Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa.- Titular del Órgano de Control Interno Municipal.- Para su atento conocimiento.
 Expediente.



Calle El Morro N°. 188, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Farallón, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, México
 Tel. (744) 4861669 | contraloriageneral@acapulco.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 74, 127, 128, 130, 132, 138, 148, 164, 166, 168, 169 y 170.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241, inciso I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, 2.2.1 y 2.4; de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 39, 40, 52, 53, 54, 63, 65, 66, 75, y 79; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33, 55, 60 y 68; del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43, 44 y 50; y del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Acapulco de Juárez, artículo 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.